

¿Cerca el endurecimiento de inspecciones de la STPS?



De 90 a 5 días para corregir irregularidades:
es lo que planteaba la STPS reducir el plazo

por Manuel Pérez Sánchez

Reducir de 90 a 5 días el tiempo a los patrones para corregir irregularidades detectadas durante las inspecciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

En lo anterior consistía el proyecto de modificación al reglamento general de inspección que en junio pasado presentó la STPS ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer).



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281



Sin embargo, la dependencia retiró el instrumento normativo que representaba un endurecimiento a la normativa, argumentando que se encuentra en proceso de análisis.

Por su dureza, esta propuesta recibió 25 expedientes con distintas observaciones provenientes del sector privado, en donde se destaca que al plantear un tiempo de respuesta general para cumplir todas las irregularidades no se contempla el nivel de riesgo que pueden tener ni el impacto diferenciado entre los distintos tamaños de empresas.

En la actualidad, la regulación considera un plazo que podrá ir desde la aplicación inmediata y de observancia permanente hasta los 90 días hábiles.

El término para el cumplimiento se fijará tomando en consideración:

- Rama industrial
- Tipo y escala económica
- Grado de riesgo
- Número de trabajadores.
- Riesgo que representan para los trabajadores
- La dificultad para subsanarlas
- Se precisa que este plazo no podrá ser inferior a 30 días

Cultura preventiva, el mejor enfoque para tener respuesta ágil

Bajo esta coyuntura, se refuerza la importancia de adoptar una cultura preventiva respecto al cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene.

Con este enfoque no sólo se benefician patrón y trabajadores; además, se reducirán las irregularidades que se pudieran detectar en una inspección laboral y se podrá dar cumplimiento

en el menor tiempo posible.

Cabe recordar que a la STPS le corresponde administrar y regular las relaciones laborales entre trabajador y empleador, así como ejecutar el reglamento general de inspección que tiene por objeto promover, vigilar y aplicar sanciones por la falta de cumplimiento de la legislación laboral.



MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ

ABOGADO

manuelperez@strategofirma.com



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

TE RECOMENDAMOS: